

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de agosto de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDENTES AL 21 Y 25 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 21 y 25 de agosto del año en curso, y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANERA PERMANENTE, A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 17, 24, 31 DE OCTUBRE Y 07 DE NOVIEMBRE EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ROLANDO GARCIA BERUMEN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL ROCÍO SEGOVIA SEGOVIA Y MONICO OLVERA RAMÍREZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA

PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCELINO GURROLA ALVARADO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ENCINO L-B M-12 DE LA COLONIA EL SALTITO, MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA FERNANDA CHÁVEZ ALDRETE, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ LETRA AM MANZANA NUMERO 1, MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FRANCIA ELENA RENDÓN ROSALES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE BAR Y SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN EL BLVD. GUADALUPE VICTORIA No. 100 DE LA COLONIA BENJAMIN MÉNDEZ. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA, COORDINADOR DE EXPANSIÓN DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- **ASUNTOS GENERALES.** 11.1. INTERVENCION DEL C. REGIDOR FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, EN RELACION AL DIA 28 DE AGOSTO DIA DE LOS ADULTOS MAYORES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANERA PERMANENTE, A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente Propuesta de acuerdo para declarar la nueva Sala de los Cabildos, Recinto Oficial para la realización de las sesiones del Honorable Ayuntamiento de manera permanente, a partir del 04 de septiembre del presente año, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El proyecto implementado por esta Administración Municipal para la modernización y aprovechamiento de los espacios y el rescate de los edificios coloniales de nuestro Centro Histórico, contenía entre sus acciones el remozamiento del antiguo Auditorio Municipal, para adaptarlo como sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Durango. Al concluir esta parte de las obras, hemos constatado que ese inmueble se ha convertido en un recinto especialmente hermoso, cuyas características arquitectónicas y detalles en su interior, lo hacen un espacio digno para ser la sede de este máximo órgano de Gobierno de nuestro municipio. SEGUNDO.- Un compromiso realizado por el suscrito, Presidente Municipal, fue que una vez que se hubiese emitido el Segundo Informe de Gobierno, las sesiones de este Honorable cuerpo colegiado se realizarían en esa sala, por lo que con esa propuesta, se da cumplimiento a lo que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que considera la posibilidad de cambiar de recinto cuando así lo

acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo. TERCERO.- Con este acuerdo, el Ayuntamiento del Municipio de Durango contará con un espacio digno para sesionar y recibir a los ciudadanos que por algún interés en lo particular o por calidad cívica asisten a presenciar las reuniones de manera ordinaria; así mismo, se abre también una oportunidad mas cómoda, para que grupos de estudiantes o de otros sectores sociales interesados en el funcionamiento de este órgano decisorio del Gobierno Municipal, asistan a presenciar la mecánica y el desarrollo de sus sesiones. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007 - 2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara la Nueva Sala de los Cabildos, Recinto Oficial para la realización de las sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de manera permanente, a partir del 04 de septiembre del presente año. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 17, 24, 31 DE OCTUBRE Y 07 DE NOVIEMBRE EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 27 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 17, 24, 31 de octubre y 07 de noviembre del presente año, en el palenque "El Ciprés" perteneciente al ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 17, 24, 31 de octubre y 07 de noviembre del presente año en el palenque "El Ciprés" perteneciente al ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ROLANDO GARCIA BERUMEN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da

lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente n° 3101/09, que contiene la solicitud presentada por el C. Rosendo García Berumen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Viña del Mar N° 102, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rosendo García Berumen, solicita licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en Prolongación Viña del Mar n° 108, fraccionamiento 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70 y 71 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rosendo García Berumen, licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en Prolongación Viña del Mar n° 108, fraccionamiento 20 de Noviembre, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL ROCÍO SEGOVIA SEGOVIA Y MONICO OLVERA RAMÍREZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rocío Segovia Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre n° 408, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo,

bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María del Rocío Segovia Segovia, solicita permiso anual para realizar la venta de bolis y dulces en una hielera y unas cajitas con una sombrilla (2.50x1.90 mts.), a ubicarse en calle Zapatilla y Camelias a unos metros de la puerta de la Escuela Benjamín Gurrola Carrera, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 13:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, con giro de venta de bolis en una hielera en un espacio de 1x1 mts., con ubicación en calle Zapatilla y Camelias a 10 mts., antes de la entrada de la Esc. Benjamín Gurrola Carrera; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza, a la C. María del Rocío Segovia Segovia, permiso anual para realizar la venta de bolis en una hielera (1x1 mts.), a ubicarse en calle Zapatilla y Camelias a 10 mts., antes de la entrada de la Escuela Benjamín Gurrola Carrera, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 13:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mónico Olvera Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Efraín Calderón N° 300, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mónico Olvera Ramírez, solicita permiso anual para realizar la venta y elaboración de chicharrones en una mesa (2x2 mts), a ubicarse en Primo de Verdad esquina con Elpidio G. Velázquez, Ejido Arroyo Seco, en horario de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Mónico Olvera Ramírez, permiso anual para realizar la venta y elaboración de chicharrones en una mesa (2x2 mts), a ubicarse en Primo de Verdad esquina con Elpidio G. Velázquez, Ejido Arroyo Seco, en horario de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada

para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Leyva Barragán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Onix N° 106, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosa María Leyva Barragán, solicita autorización para realizar la actividad de pintar y decorar dibujos impresos en pellón, ocupando un espacio de 3x5 mts., utilizando 4 caballetes dobles, una mesa y 18 bancos, así como pintar alcancías y figuras de yeso, a ubicarse en el interior del parque Guadiana, con preferencia dentro o a un costado del kiosco que está dentro de la pista para correr, en un horario de 11:00 16:00 ó de 11:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". **TERCERO:** Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la actividad solicitada, toda vez que se pretende realizar en un parque público; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rosa María Leyva Barragán, realizar la actividad de pintar y decorar dibujos impresos en pellón, ocupando un espacio de 3x5 mts., utilizando 4 caballetes dobles, una mesa y 18 bancos, así como pintar alcancías y figuras de yeso, que pretendía llevar a cabo en el interior del parque Guadiana, con preferencia dentro o a un costado del kiosco que está dentro de la pista para correr. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Retana Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Guadalupe Victoria antes factor n° 1100, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Antonio Retana Ordaz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con llantas de 2.50x1.90 mts., con venta de lonches o alimentos preparados, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria antes Factor, a las afueras del negocio de auto lavado, aledaños a la cuadra del ferrocarril, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado y de 09:00 a 15:30 horas, los días domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que se pretende instalar en un Blvd. que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Retana Ordaz, instalar un puesto semifijo con llantas de 2.50x1.90 mts., con venta de lonches o alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria antes Factor, a las afueras del negocio de auto lavado, aledaños a la cuadra del ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Luis García Villagrana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de septiembre n° 303, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Luis García Villagrana, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (2.10x1.30 mts.) a ubicarlo en Blvd. de las Rosas entre 1ro. de Mayo y Jesús García, colonia José Ángel leal, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de tacos en un triciclo, toda vez que se pretende instalar en un Blvd. principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al

artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Luis García Villagrana, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (2.10x1.30 mts.) el cual pretendía ubicar en Blvd. de las Rosas entre 1ro. de Mayo y Jesús García, colonia José Ángel leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ruiz López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad n° 102, 2do. piso, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Ruiz López, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y hamburguesas en un puesto semifijo de 3x1.90 mts., a ubicarlo en calle Valle de Cacaría entre Felipe Pescador y Valle del Guadiana, colonia Esperanza, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Ruiz López, realizar la venta de alimentos preparados y hamburguesas en un puesto semifijo de 3x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Valle de Cacaría entre Felipe Pescador y Valle del Guadiana, colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Omar Gongora Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ciénega n° 104, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Marcos Omar Gongora Estrada, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas sur, exterior del n° 614, entre Ciénega e Isauro Venzor, colonia Porfirio Díaz, en horario de 20:00 a 01:30 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Marcos Omar Gongora Estrada, realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Lázaro Cárdenas sur, exterior del n° 614, entre Ciénega e Isauro Venzor, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzárraga Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gámiz N° 513, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Ricardo Uzárraga Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, hamburguesas, burritos, etc.), en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en calle Manuel Ávila Camacho esquina con Everardo Gamiz, colonia Santa Fe, en horario de 18:00 a 01:00 horas, los días martes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se

autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que se pretende instalar sobre la banqueta, en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Uzárraga Ontiveros, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, hamburguesas, burritos, etc.), en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Manuel Ávila Camacho esquina con Everardo Gamiz, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Atayde Roldán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes N° 703, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción Atayde Roldán, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo en calle San Antonio casi esquina con el Blvd. Aniversario ITD, fraccionamiento Versalles, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de elotes en un triciclo, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Concepción Atayde Roldán, realizar la venta de elotes en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle San Antonio casi esquina con el Blvd. Aniversario ITD, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Rocha Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libertad No. 207, colonia Miguel González Avelar, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Adolfo Rocha Calderón, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Vicente Guerrero, esquina con calle Guadalupe Victoria, a la entrada del fraccionamiento Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Rocha Calderón, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero, esquina con calle Guadalupe Victoria, a la entrada del fraccionamiento Primer Presidente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Israel Vázquez Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Torreón No. 315, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Israel Vázquez Márquez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de

temporada, en un puesto semifijo con medidas 3.50x1.20 metros, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles No. 100, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, los días lunes, martes, miércoles y viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Israel Vázquez Márquez, realizar la venta de fruta de temporada, en un puesto semifijo con medidas 3.50x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles No. 100 (exterior), colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karla Patricia Candia Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Solidaridad No. 106, fraccionamiento San Luis, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Karla Patricia Candia Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo (carpa con asador), con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Moreras, esquina con Avenida Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la

petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en un área de terracería, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Patricia Candia Escobedo, realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo (carpa con asador), con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Moreras, esquina con Avenida Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Bertha Alicia Alvarez Lozano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amatista No. 207, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Bertha Alicia Alvarez Lozano, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos dorados y sopes, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Cerrada de las Nubes, frente al área deportiva, entre las calles de Estratos y Avenida Resplandor, fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Bertha Alicia Alvarez Lozano, realizar la venta de gorditas, burritos, tacos dorados y sopes, en un

puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cerrada de las Nubes, frente al área deportiva, entre las calles de Estratos y Avenida Resplandor, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Epifania Villa Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Mateo No. 107, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Epifania Villa Luna, solicita autorización para realizar la venta de antojitos (hamburguesas, hot dogs y burritos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Constelaciones, casi esquina con calle San Marcos, fraccionamiento Valle de Cristo, en un horario de 20:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Epifania Villa Luna, realizar la venta de antojitos (hamburguesas, hot dogs y burritos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Constelaciones, casi esquina con calle San Marcos, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nayeli Gethzabel López Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago Bolsena No. 213, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Nayeli Gethzabel López Castro, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Lago Bolsena, entre las calles de

Laguna de Santiaguillo y Laguna de Términos, fraccionamiento Versailles, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en un área de terracería ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nayeli Gethzabel López Castro, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lago Bolsena, entre las calles de Laguna de Santiaguillo y Laguna de Términos, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celestino Velázquez Talavera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 419, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Celestino Velázquez Talavera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en calle San Juan de Guadalupe, esquina con calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, en un horario de 07:30 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas,

acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Celestino Velázquez Talavera, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle San Juan de Guadalupe, esquina con calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Enrique García Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros No. 239, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Enrique García Amador, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Las Rosas, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Enrique García Amador, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Las Rosas, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCELINO GURROLA ALVARADO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ENCINO L-B M-12 DE LA COLONIA EL SALTITO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3476/09, que contiene la petición del C. José Marcelino Gurrola Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Encino L-B, M-12 Col. El Saltito, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Encino L-B M-12 Col. El Saltito, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Encino L-B M-12 Col. El Saltito, Municipio de Durango, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Inmobiliaria C. José Marcelino Gurrola Alvarado, la subdivisión de F-1 (356 M2) de un predio original de 800 M2 ubicado en Calle Encino L-B M-12 Col. El Saltito, Municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA

SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA FERNANDA CHÁVEZ ALDRETE, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ LETRA AM MANZANA NUMERO 1, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3475/09, que contiene la petición de la C. María Fernanda Chávez Aldrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Sin Nombre Loc. José María Pino Suárez, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en poblado José María Pino Suárez letra AM manzana numero 1, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en poblado José María Pino Suárez letra AM manzana numero 1, Municipio de Durango, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Fernanda Chávez Aldrete, la subdivisión de F-1 (543.10 M2) y F2 (657.70 M2) de un predio original de 1,600 M2 ubicado en el poblado José María Pino Suárez linda al NORESTE :- ZONA DE PROTECCION, AL SUROESTE :- LOTE LETRA "C" MANZ. 1, SURUESTE:- LOTE LETRA "B" MANZ. 1, AL NOROESTE:- ZONA DE PROTECCION, Municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FRANCIA ELENA RENDÓN ROSALES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE

RESTAURANTE BAR Y SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN EL BLVD. GUADALUPE VICTORIA No. 100 DE LA COLONIA BENJAMIN MÉNDEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3189/09, que contiene la petición de la C. Francia Elena Rendón Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Cuadra del Ferrocarril Col. Benjamín Méndez, de esta ciudad capital, quien solicita el Uso de Suelo para el funcionamiento de restaurante bar y salón de eventos sociales del predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 100 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para el funcionamiento de restaurante bar y salón de eventos sociales del predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 100 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Francia Elena Rendón Rosales, el Uso de Suelo para el funcionamiento de restaurante bar y salón de eventos sociales del predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 100 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, y Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA,**

COORDINADOR DE EXPANSIÓN DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3358/09, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza Coordinador de Expansión de la Empresa Cadena Comercial Oxxo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228-B Pte. Zona Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a comercial y de servicios para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo, en el predio ubicado en Ave. Magnolia Esquina con primera de Fray Diego Fraccionamiento Hacienda Fray Diego, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a comercial y de servicios para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo, en el predio ubicado en Ave. Magnolia Esquina con primera de Fray Diego Fraccionamiento Hacienda Fray Diego, Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza Coordinador de Expansión de la Empresa Cadena Comercial Oxxo, el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a comercial y de servicios para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo, en el predio ubicado en Ave. Magnolia Esquina con primera de Fray Diego Fraccionamiento Hacienda Fray Diego, Municipio de Durango. Condicionado a respetar el alineamiento y sección de la Ave. Magnolia de 178 mts y de la calle primera de Fray Diego de 12 mts. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango y Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3526/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 366, ubicada actualmente en Carr. Durango-Mazatlán Km. 5.0 con giro de Minisuper, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria no. 205, col. 16 de Septiembre. 3527/09.- C. María de Jesús Zapata Ibarra solicita cambio de titular de la licencia no. 254, ubicada en calle Pasteur no. 718 sur, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza. 3528/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 392, ubicada actualmente en calle Río Lerma no. 306, col. Valle del Sur, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Valle de Cacaria no. 13-B, Col. Esperanza. 3529/09.- C. Lic. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa del Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Durango. 3530/09.- C. María Concepción Montes Soto solicita la subdivisión de un inmueble que se ubica en calle Tenochtitlán s/n. y/o calle Guadalupe Victoria s/n, del fundo legal del Pob. José María Morelos y Pavón (antes La Tinaja). 3531/09.- C. Lic. Reynaldo Dozal Ibáñez, Presidente de CANACO SERV y TUR; solicita se analice la situación en relación al cierre de las principales calles del Centro Histórico, por diversas causas, ya que los comerciantes se han visto afectados en cuanto a las bajas ventas. 3532/09.- C. Angélica María Carrola Quintero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3533/09.- C. Salvador de la Hoya Leyva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3534/09.- C. Virgilio Vázquez del Río solicita permiso para la apertura de un negocio de Internet y Video juegos, el cual contará con un servidor, 7 máquinas y 3 Xbox. 3535/09.- C. María Guadalupe García Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. San Marcos. 3536/09.- C. María Guadalupe García Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Versalles. 3537/09.- C. Santos Manuel Romero Ortega solicita permiso para la venta de elotes, nachos, dulces y botanas en un puesto semifijo. 3538/09.- C. Gregorio Vergara Antonio solicita permiso para la venta de barbacoa de borrego en un puesto semifijo. 3539/09.- C. Bertha Tenorio González solicita permiso definitivo y cambio de titular para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3540/09.- C. María del Socorro Galindo Castañón solicita permiso para la venta de dulces, bolis y fruta preparada, en la vía pública. 3541/09.- C. Bricia Alejandra Palacios Bayona solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3542/09.- C. Catalina Ortega Venegas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3543/09.- C. Catalina Gallegos Alday solicita permiso para la venta de dulces y botanas en una canasta al interior del Parque Guadiana. 3544/09.- C. Gregorio Martínez Ciriaco solicita permiso para la venta de yukis y dulces en un triciclo. 3545/09.- C. Lauro Zamudio Quintanar solicita permiso anual para la venta de agua fresca (tepache), en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 3546/09.- C. Carlos Quiñones Solís solicita permiso para la venta de alimentos dentro de una propiedad privada. 3547/09.- C. Verónica Franco Rodríguez solicita permiso para la venta de papas fritas en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3548/09.- C. José Camerino Leal Salas solicita cambio de titular de un permiso para la venta de alimentos. (Anexa copia del último permiso anual). 3549/09.- C.

Humberto Espino García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3550/09.- C. Edna Carolina Corral Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3551/09.- C. Hugo Gerardo Vázquez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3552/09.- C. Ana Lidia Reyes Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3553/09.- C. Brenda del Consuelo Moncivais Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3554/09.- C. Josefina Olivas Alvarado solicita permiso para la venta de dulces y elotes en un puesto semifijo. 3555/09.- C. Alberto Esquivel Hernández solicita permiso para la venta de elotes de la temporada en una camioneta, de manera ambulante. 3556/09.- C. José Luis de la Cruz Nieves solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 3557/09.- C. Luz Elena Contreras Stampfl solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3558/09.- C. Jesús Christiansen Torres Núñez solicita permiso anual para la venta de jugos naturales en una mesa. (Anexa copia del último permiso temporal). 3559/09.- C. Sonia María Luisa Sánchez Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3560/09.- C. Hortencia Reséndiz Cepeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3561/09.- C. Pascual Barraza Cepeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3562/09.- C. Francisco Javier Butzmann Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3563/09.- C. Edgar Saúl Velázquez solicita cambio de titular de licencia con giro de video juegos. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal; informa que recibió para su revisión y control, por parte de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el libro que integra el informe actualizado de la situación de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1. INTERVENCION DEL C. REGIDOR FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, EN RELACION AL DIA 28 DE AGOSTO DIA DE LOS ADULTOS MAYORES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ dice lo siguiente: "... Honorable Ayuntamiento. " Si bien es cierto que nuestros niños son el futuro... lo es también que nuestros ancianos son la historia". Con esta frase de Bernie Williams, quiero iniciar mi intervención, hoy 28 de agosto, "Día del adulto mayor". En México... desde 1983 se celebra este día... este homenaje surgió a razón de que se realizó la primera Asamblea Internacional de la Organización de las Naciones Unidas dedicada al envejecimiento en el año de 1982. Actualmente, el 8 por ciento de la población total del país pertenece a este amplio sector de nuestra sociedad... sector que desafortunadamente aún y con las diversas acciones que los tres órdenes de gobierno han implementado para garantizarles una mejor calidad de vida... siguen sufriendo de marginación, abuso y discriminación social, y lo que resulta más triste, la falta de oportunidades de trabajo y desarrollo. Por ello, ante tal situación... y como resultado del análisis de las leyes de los derechos de las personas adultas mayores, tanto del orden federal como estatal,... he decidido precisamente hoy, "Día del Adulto Mayor", presentar esta iniciativa y con ello, felicitar a nuestros adultos mayores y decirles... que en el Ayuntamiento de Durango, pensamos en ellos... Solicito a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal analice este documento y en su caso, lo dictamine y someta a este Pleno para su aprobación, ya que esto representará un acto de justicia para quienes han dedicado su vida a construir el Durango que ahora tenemos y con ello, han forjado nuestra historia. Concluyo con una invitación a los ciudadanos de Durango para que reflexiones, y en unidad... garanticemos a nuestros adultos mayores.... Más y mejores opciones de educación... respeto a su autonomía... a una participación social

activa y les brindemos oportunidades de desarrollo y empleo, en equidad y con protección a su dignidad. Asumamos al seno de nuestras familias, la responsabilidad social que nos corresponde con las personas adultas mayores para fomentar su convivencia cotidiana y evitar que alguno de sus integrantes cometa contra ellos, cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento o violencia en su contra. Recordemos siempre... que las personas adultas mayores, por su trayecto de vida... son más responsables, ingeniosas, deductivas y además... cuentan con la experiencia para ser excelentes guías... los mejores amigos... y maestros doctores en el arte de la vida. Aprendamos de ellos. Es cuanto Señor Presidente. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "... Quiero agradecer a la gente de la Secretaria por el tiempo que estuvimos llevando a cabo las sesiones de Cabildo en este recinto y decirles a las compañeras y compañeros regidores que a partir de la semana que entra cuatro de septiembre estaremos llevando a cabo las sesiones de Cabildo en su nuevo recinto que es un recinto que dignifica en mucho el trabajo de este Cuerpo Colegiado, invitar a todos los miembros de los medios de comunicación que a partir de esa fecha también nos acompañen y que estaremos prácticamente así entregándole este recinto a la ciudadanía con el inicio de las sesiones en la fecha señalada. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:53 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal _____

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal _____

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor _____

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor _____

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor _____

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor _____

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
